

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Viveros Gutiérrez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Macarena Orosa Hidalgo
D. José Ventura Sousa Piña
D.ª María Teresa González Ausín
D. Iván López Marina
D.ª Emilia Escudero Amado
D. Agustín González Plasencia
D.ª María Dolores Galache Vallejo

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Javier Becerra Redondo
D.ª María Mercedes Peña Carrero
D. Víctor Herrera Medina
D.ª Fátima Heredia Ramírez
D. Juan Carlos García Barón

PODEMOS COSLADA

D. Julio Huete Pérez
D. Santiago de Miguel Esteban
D.ª Rosa María Martínez Mata
D. José Luis Baladrón Ferrero

CIUDADANOS COSLADA

D.ª Julia Gómez Galdón
D.ª Susana Vicens Herrero

VOX COSLADA

D. Isaac García Narros

GRUPO MIXTO

D. Fernando Romero Castro

NO ADSCRITOS

D. David Cuenca García
D. Alejandro Martín Pérez

NO ASISTE, JUSTIFICANDO SU AUSENCIA:

D.ª Aránzazu Molinello Fernández



INTERVENTOR GENERAL:

D. José Viñas Bosquet

SECRETARIA GENERAL:

D.ª Isabel Mónica Ayuso García

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada siendo las nueve horas y dos minutos del día dieciocho de julio del dos mil veintidós, bajo la Presidencia

	Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758
	

	Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504
	

del Sr. Alcalde, se reunió, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Sr. Presidente: la urgencia y la necesidad de aprobar estos puntos sin tener ya posibilidad de convocar pleno ordinario hasta septiembre Entendemos que es necesario y urgente ir avanzado en este periodo para cumplir los objetivos que se ha marcado este equipo de Gobierno.

El Pleno Municipal por unanimidad **RATIFICA** la convocatoria urgente de la sesión.

2.- DELEGAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN, MODIFICACIÓN DE SU NORMATIVA REGULADORA Y DEROGACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS LOCALES. Por la Secretaría General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:


“La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en sesión **sesión extraordinaria**, celebrada el **15 de julio de 2022**, tras examinar la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad Hacienda y Contratación, de fecha 8 de julio de 2022, **acordó con 13 votos a favor:** voto de D^a Macarena Orosa Hidalgo (8) (Grupo Municipal Socialista), voto de D. Julio Huete Pérez (4) (Grupo Municipal Podemos Coslada), voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto), **9 abstenciones:** voto de D^a M^a Mercedes Peña Carrero (5) (Grupo Municipal Popular), voto de D. Isaac García Narros (1) (Grupo Municipal VOX Coslada), voto de D^a Susana Vicens Herrero (2) (Grupo Municipal Ciudadanos Coslada) y voto de D. David García Cuenca (1) (Concejal no adscrito), y **0 votos en contra, DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PARTE EXPOSITIVA:

PRIMERO. - Consta con fecha ocho de julio de 2022, Providencia de la sra. Concejala delegada de vivienda, igualdad, diversidad, hacienda y contratación. Que, en su parte última, insta a los servicios municipales a lo siguiente:

“Por tanto, en consonancia con esta regulación y de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, y teniendo como objetivo la simplificación y la eficacia de la actuación administrativa, considero conveniente que el Pleno municipal delegue en la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47 TRLHL, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1958, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS ACUERDOS DE ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN, MODIFICACIÓN DE SU NORMATIVA REGULADORA Y DEROGACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS LOCALES.** En concreto, se deben delegar las siguientes cuestiones:

1º) Aprobar los acuerdos de establecimiento y regulación de los precios públicos, sin perjuicio de la subsistencia de los actualmente vigentes.

	Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758
	

	Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504
	

2º) Aprobar los acuerdos de modificación de la normativa reguladora de los precios públicos, tanto los actualmente vigentes y aprobados por el Pleno, como los que se aprueben en el futuro en base a esta delegación.

3º) Derogar los acuerdos de establecimiento y regulación de los precios públicos, tanto los actualmente vigentes y aprobados por el Pleno como los que se aprueben en el futuro en base a esta delegación.

Todo ello tanto para la figura de los precios públicos (cuando se cobren por servicios prestados mediante gestión directa), como de los precios "privados", que comparten naturaleza no coactiva por ser servicios de recepción voluntaria, pero que son prestados a la ciudadanía de manera indirecta o a través de sociedad mercantil pública.

En base a todo lo anterior, es, por tanto, necesario que se instruya el correspondiente expediente administrativo para que, se adopten los acuerdos oportunos en las condiciones anteriormente indicadas".

SEGUNDO. - Consta informe de fecha ocho de julio de 2022 emitido por la Tesorería municipal quien, en ejercicio de sus funciones de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación; informa favorablemente la presente propuesta al Pleno.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Título I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Ayuntamientos podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que concurren las dos siguientes circunstancias:



- 1º.- Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2º.- Que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.


El TS en Sentencia de 14 de abril de 2000 considera que los precios públicos, al carecer de la naturaleza de tributos, se establecen o modifican por un acuerdo del Pleno (mayoría de miembros asistentes) o, por delegación, de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), sin necesidad de seguir el procedimiento propio de las Ordenanzas fiscales; es más, sin necesidad siquiera de utilizar la forma de Ordenanzas.

CUARTO. - El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL) establece que la hacienda de las entidades locales estará constituida, entre otros, por el recurso de las cantidades percibidas en concepto de precios públicos. Esta misma norma, en su artículo 47, dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, **sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno —hoy, Junta de Gobierno Local—, conforme a los artículos 22.2.4 y 23.2.b) de la Ley 7/1958, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

QUINTO. - Por otro lado, el artículo 103 de la Constitución española de 1978 dispone que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Además, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; nos dice en su artículo nº 3 que el funcionamiento de las Administraciones Públicas, deberá adecuarse a los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia.

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 ,sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>
	

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 ,sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>
	

Para conseguir esos fines relativos a la eficacia y eficiencia en la gestión pública, el artículo 9.1 de la misma norma 40/2015; indica que "los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes (...)"

Es por ello que, en el caso que nos ocupa, para intentar aunar ambas cuestiones —exacción de precios públicos y eficacia administrativa— es posible y recomendable, establecer un régimen de delegaciones por el Pleno en la Junta de Gobierno Local; al respecto de los acuerdos relativos al establecimiento y regulación de nuevos precios públicos, la modificación de la normativa reguladora de los ya existentes en la actualidad o de los creados a partir de ahora, así como su posible derogación.

Además, la delegación debería comprender no solo la referida a los precios públicos (ingresos por servicios no coactivos o de recepción voluntaria que presta directamente la administración); sino también para los denominados por parte de la Jurisprudencia como "precios privados", que son esos mismos precios públicos por servicios no coactivos, prestados de manera indirecta o con personificación jurídico – privada. A tales efectos, procede citar la Sentencia de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, de 23 de junio de 2020, recurso 283/2018. La Sentencia, añade una nueva categoría de precio que paga el usuario al concesionario o a una empresa privada de capital público. Junto a la posibilidad de que se trate de una prestación patrimonial de carácter público de naturaleza no tributaria, si el precio que se abona no tiene carácter coactivo, estaremos ante un precio privado.

SEXTO. - No debemos olvidar que, en este caso, no requiere la aprobación de una Ordenanza fiscal, al tratarse de un ingreso público de naturaleza NO tributaria. No se trataría, por ende, de delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de una potestad reglamentaria (algo vedado por la LBRL 7/1985), sino la delegación de la adopción de un acuerdo cuya naturaleza se parece más a la de un acto administrativo cuyos destinatarios son una pluralidad de personas que a una Ordenanza, el texto íntegro debe publicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP, normalmente, como mínimo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial; así como en el Portal de Transparencia Municipal.

Por ello, de conformidad con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y demás normativa concordante. Y, según lo previsto en el Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias en esta Concejalía, nº 2021/4626 de fecha 14 de octubre, quien suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



PARTE DISPOSITIVA Y RESOLUTORIA:

PRIMERO.- Delegar por parte del Pleno de la Entidad en la Junta de Gobierno Local, la adopción de los acuerdos de ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE SU NORMATIVA REGULADORA Y DEROGACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS LOCALES.

En concreto, la delegación implica las siguientes cuestiones:

1º) Aprobar los acuerdos de establecimiento y regulación de los precios públicos, sin perjuicio de la subsistencia de los actualmente vigentes.

2º) Aprobar los acuerdos de modificación de la normativa reguladora de los precios públicos, tanto los actualmente vigentes y aprobados por el Pleno, como los que se aprueben en el futuro en base a esta delegación.

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 ,sha512: 8Zymjo+eZyMEI3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>
	

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 ,sha512: 8Zymjo+eZyMEI3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>
	

3º) Derogar los acuerdos de establecimiento y regulación de los precios públicos, tanto los actualmente vigentes y aprobados por el Pleno como los que se aprueben en el futuro en base a esta delegación.

Todo ello tanto para la figura de los precios públicos (cuando se cobren por servicios prestados mediante gestión directa), como de los "precios privados", que comparten naturaleza no coactiva por ser servicios de recepción voluntaria, pero que son prestados a la ciudadanía de manera indirecta o a través de sociedad mercantil pública.

SEGUNDO.- Publicar, conforme al art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la presente delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Portal de Transparencia Municipal para su general conocimiento.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante."

A continuación, se desarrolla el debate con las siguientes intervenciones:

Sra. González Ausín: Sí, gracias, Alcalde. Buenos días a todas y a todos. Se trae esta propuesta, que fue dictaminada previamente en comisión, para, como bien ha señalado la secretaria, después de la aprobación en Pleno, su posterior publicación en el Boletín y demás. Yo creo que ha sido dado, dicho todo en el punto, expresado por la secretaria. Lo que pretendemos hacer en comisión también se trató, pero vamos, que yo creo que es que está dicho en la propia propuesta. Así que quedo a su disposición.

Sr. Presidente: Gracias.
Señor Cuenca.

Sr. Cuenca García: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes. Buenos días a todos los presentes y a la gente que ahora pueda seguir por *streaming*. Bueno, entendemos el punto que se trae hoy aquí a debate. Entendemos que la propuesta nace desde una idea de poder agilizar en la toma de decisiones o la toma de establecimiento de estos precios públicos. Entendemos también que la Normativa así lo permite, porque viene reflejado por ley. Como se comentó en la comisión, se aludió a que estos precios públicos se iban, o se constituían en función de cubrir un servicio que se estaba prestando y, por tanto, se podía hacer esa delegación en Junta de Gobierno. Pero lo que se obvió en esa comisión fueron dos apartados. Por un lado, existe una posibilidad que regula la ley, por la cual se puede hacer un precio por debajo, o los precios públicos pueden estar por debajo de su coste o de su coste de servicio, por así decirlo, siempre que exista una acción social, benéfica o cultivarse de interés público. Punto uno. Punto dos. Es cierto que se permite la cesión de esta competencia, o esta competencia a la Junta de Gobierno, que es específica del Pleno. Pero también se dice que en los casos en los que este precio público lleva algún tipo de bonificación o que no se cubra ese precio que se ha estipulado por el coste del servicio; es decir, lo que he comentado antes, que tenga algún tipo de beneficio, esto debería ser pasado por Pleno, ya que deberá llevar una contrapartida en presupuestos. Es, por tanto, que nosotros entendemos que los precios públicos, además de ser una forma de compensar un servicio que está prestando el Ayuntamiento a los vecinos, entendemos que estos precios, en muchos casos, deberían llevar alguna serie de beneficios o bonificaciones para situaciones especiales o para cosas que entendamos que son de especial interés público, como puede ser temas culturales o deportivos. Es, por tanto, que creemos que estos precios públicos deben ser traídos siempre a Pleno. Deben ser discutidos en Pleno y elaborados en Pleno ya que, además, entendemos que se podría hacer lo que he dicho, poner un precio inferior, gracias a este, o en base a este interés

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>
	

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>
	

público. Por tanto, entendemos que no procede por nuestra parte aprobar este punto, y votaremos en contra.
Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias.
Señor Romero.

No, repita, señor. Es que no sé si estaba el señor Romero.

Sr. Romero Castro: Ahora.

Sr. Presidente: Ahora sí.

Sr. Romero Castro: Simplemente, para manifestar que votaremos según dictamen.
Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.
Señor García.

Sr. García Narros: Buenos días a todos los presentes.
Hemos tenido bastantes dudas en este punto. Es verdad que, sí es verdad que queremos que todo vaya más ágil en la Administración, evidentemente, pero que no pase por el Pleno, aunque sean precios y valores, no lo vemos muy positivo. Entonces, bueno, en principio, nos queda la duda a que pase todo por Junta de Gobierno, y en el Pleno, que al final es donde estamos todos los componentes, podamos decidir, yo creo que debería de ser así, y sería mejor funcionamiento, aunque tardará un poco más. Pero bueno.
En principio, ya le digo, hemos tenido muchas dudas. Votaremos en contra.

Sr. Presidente: Gracias.
Señor Huete.

Sr. Huete Pérez: Buenos días, señor Alcalde. Muchas gracias.
Votaremos según dictamen.

Sr. Presidente: Gracias.
Señora Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Sí, gracias, señor Alcalde.
A pesar de que la señora González Ausín explicó el otro día en Comisión Informativa que los precios públicos no tributarios no se van a establecer de una forma aleatoria, sino en base a la opinión de los técnicos y en función de unos precios justos, el que se establezcan, se modifiquen o se deroguen en exclusiva por la Junta de Gobierno Local, y no se debatan en el Pleno, como hasta ahora, deja afuera completamente la opinión de la oposición. No olvidemos que, en ese caso, en el caso de Coslada, la oposición representa a aproximadamente el 50 % de los ciudadanos. Ustedes lo ven como una forma de ganar tiempo, pero nosotros lo vemos como una libertad total para ustedes, para establecer los precios públicos que ustedes consideren convenientes. Mientras que la oposición no va a poder participar de ninguna forma en este proceso, ni con vos ni con voto.
Por tanto, vamos a votar en contra.
Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.
Señora Peña.

Sra. Peña Carrero: Gracias, señor Alcalde.
Pues la diferencia que hay entre las tasas y los precios públicos es que las tasas no pueden estar por encima de su precio de coste. Los precios públicos se pueden poner

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>
	

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>
	

según decida el órgano competente. El órgano competente hasta ahora ha sido el Ayuntamiento, el Pleno municipal. Los precios públicos, pues no solamente se establecen según el coste del servicio, sino también según el interés social que se aprecia por parte de los componentes de esta Corporación. Entonces, el sustraer esta decisión del Pleno municipal, a pesar de que pueda ser legal, nos parece que es poco democrático, y que, por supuesto, resta transparencia y resta también participación democrática. Por lo tanto, nos vamos a oponer a esta propuesta. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.
Señora González Ausín.

Sra. González Ausín: Sí, gracias, Alcalde.

Bueno, yo creo que no hemos entendido el fondo de la cuestión de lo que se trae aquí. Los precios públicos que, como saben, no tiene un carácter impositivo, no se los inventa un político. Es decir, no va a ser lo que decida la señora Peña o la señora Vicens o la señora González. Es que no va así la cosa. Es que nosotros no podemos decidir qué precio público ponemos a una cosa, por muy políticos que nos creamos, que no pensamos que somos, ¿dónde creemos que estamos? Esto ya ha cambiado, igual en la época de Franco, pues sí, pero ahora no.

Los precios públicos son determinados con base en los costes exactos que tiene el servicio que se vaya a prestar, y está establecido por un criterio puramente técnico. Por lo tanto, lo que se hace al traer esta propuesta aquí a Pleno, es una cuestión de carácter meramente organizativo y que responde a la eficacia y que responde a simplificar toda la actuación administrativa. No es una cuestión de hurta un debate. No, es que no se trata de eso. O sea, podemos debatir lo que sea, pero si dar este servicio cuesta esto, cuesta esto. Ya está. No lo decidimos ni nosotros, ni ustedes. Lo decide el coste de ese servicio.

¿Que ustedes piensan que esto es otra cuestión para? Si se persiguiera, no sé qué oscuras intenciones que ustedes tienen en la mente, pues lo habríamos hecho hace ocho años, hace no sé cuánto. No. Hablemos cuando nos ha dado tiempo, cuando hemos visto que, no sé si fue el año pasado, por diciembre, que se trajo una propuesta de Cultura que hubo que traer, que tienes que traer deprisa y corriendo. En fin, es que somos una ciudad de 82.000 habitantes. Es que tenemos muchos precios públicos. Es que no podemos estar funcionando con un sistema que va contra la naturaleza de la propia Administración, que es la eficacia y la eficiencia. Yo creo que eso es lo que estamos proponiendo aquí. Una propuesta de carácter más organizativo y que responde a ese criterio de eficacia y de eficiencia.


Pero, de cualquier manera, si es que pasado a la práctica se viese que realmente es algo de lo que ustedes plantean, hombre, se vuelve a cambiar. Pero que es que, vuelvo a decir, no es eso. No es eso.

Tenemos contratos que están sujetos incluso a precios públicos, como son, por ejemplo, los casos en los centros de mayores. La oficiala mayor ya nos ha dicho claramente que esos precios públicos no tienen que ir dentro del contrato, que tienen que ser aprobados fuera del contrato. Entonces, se va a necesitar mucha agilidad a la hora de concretar y de sacarnos los precios públicos. No podemos estar mareando en una comisión, en un Pleno para, vuelvo a decir, un precio público. Bueno, si tuviésemos un precio público, digo yo que sí. Pero vamos, para todos los precios públicos que tenemos o podemos tener, estamos buscando adaptarnos a la sociedad en la que estamos. Pero bueno, siempre hay quien puede querer vivir hacia el pasado o ser hacia atrás.

Nada más lejano de no buscar una transparencia. No, miren, ¿qué están queriendo decir? ¿Que todo lo que se aprueba en Junta de Gobierno no es transparente? ¿Está queriendo decir eso? ¿Que todo lo que está en Junta de Gobierno, ustedes después no pueden preguntar o debatir? ¿Estamos diciendo eso?

Estamos diciendo que el órgano, que todo aquello que el órgano de la Junta de Gobierno aprueba no es democrático. Bueno, debe de ser lunes y debemos de haber pasado mucho calor esta noche. Que descansemos mejor esta noche.

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 ,sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>
	

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 ,sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>
	

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.
Señor Cuenca.

Sr. Cuenca García: Sí, gracias, señor Alcalde.

Señora Ausín, entiendo totalmente su planteamiento, e incluso lo puedo llegar a compartir. Pero se ha dejado un punto fuera, que es el que he comentado yo. Es cuando el precio público está por debajo de los costes que marcan los técnicos, porque se quiere dar un interés cultural o porque se quiere dar algún tipo de interés público y, por tanto, ese precio debería llevar un tipo de ajuste. Ese precio no se puede aplicar, no se puede aprobar así en Junta de Gobierno. Tiene que pasar por Pleno. Entonces entendemos que lo suyo es que todos los precios públicos que deberían de llevar un tipo, entendemos que los precios públicos vienen a cumplir un servicio de interés, o tiene un servicio de interés público, deberían pasar por el Pleno, porque debían llevar, desde nuestro punto de vista, algún tipo de bonificación en los mismos, y no limitarlos simplemente al coste, a asumir los costes o a trasladar los costes de ese servicio a los vecinos.

Por tanto, por eso votamos en contra, porque entendemos que los precios públicos tienen que ser construidos de forma distinta, tal y como se permite por la ley. Esa forma de construir los precios públicos con esas bonificaciones, insisto, por el interés público, deben pasar por Pleno. Por eso simplemente estamos en contra de cambiar la Normativa, no porque no creamos o porque, como usted dice, no sé otros grupos, pero nosotros entendemos que esto es democrático y sale todo correcto y que se hace todo de acuerdo.

También es cierto que en la Junta de Gobierno no están todos los grupos políticos, y también es cierto que luego todos los acuerdos que están en la Junta de Gobierno hay que impugnarlos. Hay que seguir un procedimiento, si no se están conformes con ellos, un procedimiento mucho más farragoso.

Por tanto, claro que es democrático, pero el sistema de tramitación es distinto, si un punto se aprueba por Junta de Gobierno o se aprueba por Pleno.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

Señor Romero.

Gracias.

¿Señor García? No va a intervenir.

¿Señor Huete?

¿Señora Vicens?


¿Señora Peña?



Sra. Peña Carrero: Gracias, señor Alcalde.

Creo que tiene una confusión la concejala, en cuanto a las tasas. Son cosas distintas. Los precios públicos, evidentemente, todos los servicios que da el Ayuntamiento tienen un coste. Pero el coste no se traslada de ninguna manera a los precios que pagan los ciudadanos. Porque seguramente, además, sería mucho más caro ir a un servicio público que a un servicio privado. Ir a una piscina pública, que ir a una piscina privada.

Luego, los precios están siempre por debajo del coste, porque los servicios que presta el Ayuntamiento, en general, suelen ser más costosos, en general. Siempre se han decidido los precios públicos, pues en función, digamos que se ha ido sosteniendo en función, o se han ido subiendo en función del IPC o del criterio que ha estimado el equipo de Gobierno en su momento, siempre han ido a Pleno. Normalmente, siempre se ha tenido un precio público para los que viven fuera del municipio y otro precio público para los que viven dentro del municipio, aplicando, de alguna manera, las bonificaciones a las que hacía referencia el señor Cuenca.

No es que la Junta de Gobierno no sea un órgano democrático. Claro que es un órgano democrático, pero en el que no participamos nosotros. Luego, se resta participación. Dicen ustedes que es una cuestión de agilidad. Hombre, pues a lo mejor lo que tendría que ser

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>
	

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>
	

es más previsoros para que en los Plenos ordinarios, donde no se lleva nada de gestión del equipo de Gobierno, pues se llevan estas cosas.

Entonces, como todos los meses hay un Pleno ordinario, pues fíjese, si surge lo que surja, todos los meses pueden llevar, si quiere, un precio público. Todos los meses, si quieren. Pero llévelo a Pleno, que podamos participar, que podamos también la bancada de la oposición, decir qué pensamos sobre ello o manifestar también nuestras propuestas.

En fin, entendemos que esta propuesta viene a conculcar un poquito más la democracia, que ustedes siempre sacan a Franco. Yo creo que van ustedes en esa línea, hacia conculcar cada vez más la democracia dentro de este propio Ayuntamiento, dentro de esta Corporación.

Así que nos oponemos, como he dicho antes, a que estos precios públicos se lleven a Junta de Gobierno.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

Señora González Ausín.

Sra. González Ausín: Al principio de la intervención de la señora Peña creí que, bueno, que habíamos mejorado un poco, en el sentido de que por lo menos reconocíamos que la Junta de Gobierno sí que es un órgano democrático. Pero después, como no lo ha dicho muy convencida, porque sigue convencida de lo que ha dicho al principio, pues ha vuelto a reiterar que la Junta de Gobierno es un órgano no democrático. Esa misma Junta de Gobierno, en la que el Partido Popular fue capaz de aprobar unos presupuestos. Una de las decisiones más importantes que tiene el municipio lo aprueba por Junta de Gobierno.

Bueno, aplíquense el cuento. Otro punto, creo que fue el Partido Socialista el primero que, en tiempos de atrás, creo recordar, del 2006, cuando decidió que en la Junta de Gobierno estuviesen representados todos los grupos políticos del arco del municipio de Coslada. Absolutamente todos. Lo que pasa es que se fueron saliendo. Con lo cual, es que es un poco incoherente lo que dicen. Pero bueno, de cualquier manera, los precios públicos que se llevarían a Junta de Gobierno son aquellos que se pueden llevar a Junta de Gobierno. Los que no se pueden llevar a Junta de Gobierno no se llevarían. Eso está meridianamente claro, porque no pasaría ni tan siquiera los filtros de los técnicos que tenemos. ¿O es que acaso no confiamos en todos los técnicos que tenemos de carácter especializado en cada una de las áreas o los técnicos habilitados nacionales que tenemos en esta Corporación?

Bueno, vamos a tener confianza, que las cosas las estamos haciendo bien, y que los técnicos también lo están haciendo bien. No vamos a traer lo que no nos dejan traer.

Después, los precios públicos tienen un precio. Todos los precios, o sea, todos los servicios, perdón, tienen un precio. No es que el precio público tenga un precio menor. No, el precio es el precio. Otra cosa es que después pueda tener una bonificación o que pueda ser a costa del Ayuntamiento una parte, pero el precio es el precio, y todos los servicios tienen un precio, y el coste se calcula y se establece con base en el precio, no al no precio o al bajo precio. No, al precio.

Es que, en fin, esto es algo básico que tenemos que tener todos presentes a la hora de estar hablando de precios públicos.

Nada más.


Gracias.

Sr. Baladrón Ferrero: Señor Alcalde, ¿puedo expresar mi intención de voto?

Sr. Presidente: Sí.

Sr. Baladrón Ferrero: Yo en este punto veo más interesante que sean más participativos y más transparente, y de cara a la participación y transparencia, entiendo que lo son tratándolo en Pleno, no en Junta de Gobierno.

Por tanto, voto no.

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 ,sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>
	

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 ,sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>
	

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

Sí quería comentar alguna cuestión, porque “consejos vendo que para mí no tengo”. Yo puedo tener, y otorgo, como no puede ser de otra forma, el beneficio de la duda para los que no han estado en Gobierno. Pero aquí hay concejales que han estado en Gobierno, y lo han delegado, este punto lo han delegado en la Junta de Gobierno. Ahí también el Grupo Popular estuvo en el Gobierno, en el 2003 hasta el 2007, y ahí no invitó a los demás grupos a estar en la Junta de Gobierno. Ahora, pues asentían con la cabeza que por qué ahora no. Yo les ofrezco la invitación. Pero visto la legislatura pasada que se marcharon toda la oposición, excepto el señor San Frutos, toda la oposición, voluntariamente renunciaron a estar en la Junta de Gobierno, los portavoces, por eso no les quisimos poner en un compromiso, porque ya ustedes renunciaron a ello.

Hombre, pregúnteselo usted a su compañero, por qué renunció.

Señora Peña, lo que yo haría es permanecer callado, porque no está usted en el uso de la palabra. Como siempre, usted. En fin. Pues eso es lo que les quiero decir. Pero luego, además, en efecto de comparaciones, ustedes siempre nos ilustran con ese gran municipio que tienen los vecinos, y es un gran municipio y una gran ciudad. Creo que los tiene incluidos delegados en la Junta de Gobierno. Sí, ahí ya sí es democrático, sí es ágil, sí es eficiente. Es transparente. Aquí no. Lo que vale en unos sitios, no vale en otro. No solo en este municipio gobernado por su grupo político, por su partido, sino en otros por diferentes colores, que no tienen delegado en Junta de Gobierno.

Ya lo comentaba la concejala, y es cuestión de eficacia y de eficiencia. Algunos resoplan si no les gusta lo que están escuchando. Pero bueno, por lo menos son respetuosos y no intervienen o no interrumpen. Pero, en todo caso, les puede parecer bien o mal, lo que se hace es para agilizar. Detrás de una propuesta, una propuesta de modificación de un precio público, va el informe de un técnico. Va el informe de un técnico. Nos inventamos. Pero bueno, en fin, ya le digo que consejos tengo pero que para mí no tengo. “Consejos vendo y para mí no tengo”.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **12**; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 3 de PODEMOS COSLADA, y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: **11**; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR, 2 de CIUDADANOS COSLADA, 1 del Concejale de PODEMOS COSLADA (D. José Luis Baladrón Ferrero), 1 de VOX COSLADA, 1 del Concejale no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejale no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.


Abstenciones: **0**.

El **Pleno Municipal** por 12 votos a favor, 11 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

3.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT JULIO 2022: CREACIÓN DE 5 PUESTOS DE TAG. Por la Secretaria General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en sesión **sesión extraordinaria**, celebrada el **15 de julio de 2022**, tras examinar la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos,

	Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/valida/n/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758
	

	Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/valida/n/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504
	

Juventud e Infancia, de fecha 12 de julio de 2022, **acordó con 13 votos a favor:** voto de D^a Macarena Orosa Hidalgo (8) (Grupo Municipal Socialista), voto de D. Julio Hueté Pérez (4) (Grupo Municipal Podemos Coslada) y voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto), **9 abstenciones:** voto de D^a M^a Mercedes Peña Carrero (5) (Grupo Municipal Popular), voto de D. Isaac García Narros (1) (Grupo Municipal VOX Coslada) voto de D^a Susana Vicens Herrero (2) (Grupo Municipal Ciudadanos Coslada) y y voto de D. David García Cuenca (1) (Concejal no adscrito), **y 0 votos en contra, DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta que en sesión plenaria de fecha 26-5-22 se acordó aprobar inicialmente la Plantilla Municipal para el ejercicio 2022, creándose entre otras plazas 6 de TAG.

Visto el expediente incoado para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo para 2022, en el que se encuentran todos los informes de los distintos Servicios del Ayuntamiento de Coslada, solicitando la creación en la RPT de diversos puestos.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Administración General suscrito en fecha 30-6-22, en el que propone, en resumen:

- Creación de 4 puestos de TAG (funcionarios)
- Creación de 1 puesto de Jefe/a de Contratación (funcionario)

En el cuerpo de dicho informe, se especifica que:

"La Plaza de TAG creada para el Departamento de Contratación (plaza de funcionario/a nº 1200013) que aparece sin dotar en el presupuesto, está vinculada a la plaza laboral nº 3100018- TÉCNICO/A ADJUNTO/A, que se corresponde con el puesto de JEFE/A DE CONTRATACIÓN, que quedará vacante por jubilación en diciembre de 2022. En el momento en que quede vacante, se amortizarán tanto el puesto como la plaza, ambas de régimen laboral, quedando en su lugar la plaza 1200013 de funcionario/a, y creándose su correspondiente puesto en RPT de JEFE/A DE CONTRATACIÓN, también de régimen funcional."

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 30 de junio de 2022, que acredita el sometimiento a negociación colectiva de la modificación parcial de RPT propuesta en el presente expediente.



Visto la conformidad del Interventor General a la solicitud de fiscalización de fecha 1-7-22.


Visto el informe preceptivo no vinculante suscrito por la Secretaria General en fecha 5-7-22.

Visto el informe jurídico suscrito por la TAG de Recursos Humanos en fecha 8-7-22.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.i), 33.2.f) y 90.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y a la vista del expediente administrativo, en el que constan los siguientes informes:

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 2021/4626, de 14 de octubre de 2021, y

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/valida/n/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>
	

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/valida/n/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>
	

A la vista del expediente instruido, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas dictaminar favorablemente y elevar al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

PRIMERO: CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

1.- HACIENDA Y CONTRATACIÓN

CREACIÓN DEL PUESTO DE TAG 1.1.23.3

ÁREA DE HACIENDA

(Se corresponde con la plaza de TAG: 1200008, dotada en los Presupuestos de 2022)

CREACIÓN DEL PUESTO DE TAG 1.1.23.4

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

(Se corresponde con la plaza de TAG: 1200009, dotada en los Presupuestos de 2022)

CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE CONTRATACIÓN 1.1.460.1

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

(Se corresponde con la plaza de TAG: 1200013, NO dotada en los Presupuestos de 2022)

2.- RECURSOS HUMANOS

CREACIÓN DEL PUESTO DE TAG 1.1.23.5

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

(Se corresponde con la plaza de TAG: 1200010, dotada en los Presupuestos de 2022)

3.- ALCALDÍA

CREACIÓN DEL PUESTO DE TAG: 1.1.23.6

GABINETE DE ALCALDÍA

(Se corresponde con la plaza de TAG: 1200011, dotada en los Presupuestos de 2022)

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>
	

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>
	

CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE T.A.G. 1.1.23.3, 1.1.23.4, 1.1.23.5 Y 1.1.23.6



Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Sub	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observ
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/ Clase				
1.1.23.3	T.A.G.	26	21.958,46€ Anuales (1)	F	C	AM	AG	TÉCNICA		A1	Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciatura en Economía, licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de Grado correspondientes		(2)
1.1.23.4				N									
1.1.23.5													
1.1.23.6													

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 20.292,36€, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 1.666,10€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 3,5%

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPz3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758
	

	Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPz3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504
	

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE CONTRATACION 1.1.460.1

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Sub	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observ
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/ Clase				
1.1.460.1	JEFE/A DE CONTRATACIÓN	26	26.788,74€ Anuales (1)	F S	C	AM	AG	TÉCNICA		A1	Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciatura en Economía, licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de Grado correspondientes		(2)

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 22.781,39€, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 4.007,35€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 8%

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758

	Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504



SEGUNDO: Una vez aprobada la modificación en Pleno, se remitirá al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación, y se publicarán asimismo en el Portal de Transparencia."

A continuación, se desarrolla el debate con las siguientes intervenciones:

Sra. Orosa Hidalgo: Gracias, Alcalde. Buenos días a todos y a todas.

Como ha comentado la señora secretaria, es la aprobación de cinco puestos de trabajo. En este caso, es el siguiente paso que tenemos que dar, después de haber aprobado la plantilla que, como bien saben, ya estaba aprobada, que se aprobó con los presupuestos de este Ayuntamiento. Ahora tenemos que crear los puestos de esas nuevas plazas que creamos. Esta es la primera tanda, y esperamos que en las próximas semanas podamos ya crear el resto de los puestos que creamos en la propia plantilla.
Nada más.

Sr. Presidente: Gracias.
Señor Cuenca.

Sr. Cuenca García: Sí, gracias, señor Alcalde.

Bueno, evidentemente, estamos a favor de la creación de estos puestos, puesto que ya los pensamos en su día, cuando votamos a favor de los presupuestos. Entendemos que son necesarios. Además, se traen aquí los que entendemos que son más necesarios de aquella relación, todo lo que tiene que ver con contratación y Hacienda, donde ya hemos manifestado más de una vez que el atasco provoca que haya muchos proyectos que no se estén sacando adelante por falta de personal para sacar estas licitaciones.

Entonces, entendemos que esta creación de puestos es totalmente necesaria.

Sí me gustaría destacar tres puntos en referencia al informe de la secretaria. Uno, que yo creo que es el que hemos manifestado reiteradas veces. Es el hecho de que, tal y como comenta la secretaria, hay diferentes puestos que están cubiertos por personal laboral que debieran ser cubiertos por funcionarios. Ya sabemos que en Coslada el nivel de funcionarios que tenemos es muy bajo. Tenemos un nivel de funcionarios que yo creo que es extremadamente bajo para lo que debía de ser. Entendemos que eso se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, pero en algún momento tendríamos, o deberíamos procurar corregirlo, puesto que al final hay puestos que deben ser cubiertos por los funcionarios. Aunque es cierto que la ley puede permitir que cierto personal laboral para ciertos puestos los puedan cubrir, sería más interesante que estos puestos fueran cubiertos por funcionarios que cumplen una serie de requisitos distintos a los que cumple el personal laboral.

Por otro lado, aquí, y ya lo comentamos en la comisión. Hay una pequeña, hubo una pequeña confrontación –permítame la expresión– entre el informe de la secretaria y el informe técnico de la responsable laboral o de la técnico laboral, en cuanto si es legal o no es legal la RPT que se trae o se deja de traer. Bueno, nosotros no vamos a entrar en ese punto, porque entendemos que al final es una guerra que se basa en distintas interpretaciones de la jurisprudencia. Pero sí es cierto que hay un punto que, y el otro día nos expresó en la comisión, bueno, se puso sobre la mesa, pero no se entró en él. Es el hecho de que se ha omitido en algunos puntos, o se omite en algunos puntos, y concretamente en estos puestos que se crean, una descripción precisa de los puestos de trabajo. Es decir, cuáles son las tareas que están asumidas por cada una de estas personas.

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/validar/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/validar/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>



Primero, eso creemos que es importante para poder establecer de forma correcta cuál es el complemento específico del puesto. Saber qué tareas tiene que hacer y, por tanto, saber cuál es el complemento específico que le correspondería y, por ende, poder comparar con los complementos específicos de otros puestos, para ver si son iguales o equidistantes o diferentes en cuanto a funciones.

Otra cosa que, a mí, personalmente, yo creo que no sé si, no entiendo muy bien cuál es el planteamiento, porque no lo hemos hablado con los sindicatos. Entendemos que los sindicatos han aceptado este sistema, es el hecho de que una persona, un funcionario o una persona no tenga muy definidas sus tareas, puede conllevar a veces a problemáticas en cuestiones que entienda que queden a la interpretación del concejal de turno o a interpretación del técnico, que le corresponden y le competen hacer a él, o no le competen hacer a él.

Si eso está claramente detallado en la descripción del puesto, pues al final no hay discusión posible. Se sabe cuáles son las tareas y cuáles son las funciones que tiene que asumir el técnico y cuáles las que no. Por tanto, entendemos que, además de ser necesario para poder justificar la cuantificación del complemento específico del puesto, entendemos que es, o puede ser algo básico para poner en funcionamiento del puesto, y al final, pues que cada uno tenga claro cuáles son las tareas y las obligaciones que tiene que cumplir.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias.
Señor Romero.

Sr. Romero Castro: Simplemente manifestar que votaremos según dictamen.
Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.
Señor García.

Sr. García Narros: Muchas gracias, señor Alcalde.

Bueno, como ya en comisión, la verdad que fue una comisión larga, y ahí la técnico estuvimos hablando sobre el informe de la secretaria. Entendemos desde el Grupo Vox que es necesario estos cinco puestos de trabajo de funcionario. Es verdad que también lo ha comentado el señor Cuenca, que creemos que hay muchísimo personal laboral, que habría que ir pasando a funcionario para hacer otro tipo de cuestiones. Yo creo que poco a poco, si lo vamos consiguiendo, pues haremos que tengamos más puestos de funcionarios.

En principio, nosotros sobre este punto votaremos a favor.

Sr. Presidente: Gracias.
Señor Huete.

Sr. Huete Pérez: Sí, buenos días.

Nosotros también vamos a votar según dictamen. Entendemos que se debatió bastante en la comisión preceptiva. Bueno, aunque entendemos que estos puestos son muy necesarios en este momento para el funcionamiento municipal, sobre todo alguno de ellos, como se ha dicho, el de contratación, los recursos humanos, que yo creo que hacen muy necesario para, son muy necesarios en este momento para un funcionamiento eficaz y eficiente de nuestro Ayuntamiento.

	Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758

	Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



Por lo tanto, creo que votar o no aprobarlo crearía un grave perjuicio municipal. Por esa razón es para nosotros necesario aprobarlo, además, está pactado con la plantilla municipal. Esto tiene el acuerdo, el visto bueno de los sindicatos y, por tanto, es un amplio acuerdo que se trae aquí, ya de base, y motivado, además, por esa necesidad, nuestro voto va a ser favorable.

Sr. Presidente: Gracias.
Señora Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Sí, gracias, señor Alcalde.
Pues como ya se comentó en la Comisión Informativa, el informe de Secretaría no es conforme, ya que sigue solicitando que se traiga una modificación completa de la RPT. Además, el interventor realizó una serie de apreciaciones, como la falta de información sobre todas las funciones a realizar.
Por tanto, y a pesar de que la técnico de Recursos Humanos que vino a la comisión, nos explicó que carecen de tiempo material, de medios técnicos, etcétera, para realizar todas las modificaciones de la RPT, y que legalmente no es obligatorio. Al ser una norma técnica, pues al encontrarnos ante decisiones u opiniones diferentes, pues nos genera dudas, sinceramente. Vamos a votar abstención. Esperamos que definitivamente el Ayuntamiento se ponga al día y realice todas las modificaciones necesarias para que se pueda publicar la RPT completa.
Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.
Señora Peña.

Sra. Peña Carrero: Gracias, señor Alcalde.
No cabe duda que este Ayuntamiento adolece históricamente de una falta de funcionarios y que es necesario dotar a la plantilla de más funcionarios. En este caso, los técnicos de Administración General que se proponen, pues realmente son necesarios. Otra cosa es, bueno, pues la forma en que se trae. La confrontación que existe entre la técnica interina de Recursos Humanos con la secretaria, la verdad, creemos que no ha entendido muy bien el informe de la secretaria.
Hay una cuestión, bueno, pues que es que el Departamento de Personal le faltan, a lo mejor, herramientas, a lo mejor, personal para llevar la gestión del personal correctamente. Pero lo cierto es que hay unos instrumentos de gestión de personal que no es que unos prevalezcan sobre otros, sino que cada uno tiene su función. Es la plantilla, que tiene carácter presupuestario. Es la RPT, que estructura la organización de personal y define las características de los puestos de trabajo, y luego el catálogo de puestos de trabajo, que este Ayuntamiento no tiene, y que describiría las funciones de los puestos de trabajo.
Como dice la secretaria, si bien es verdad que la Relación de Puestos de Trabajo es imprescindible para que la Administración pueda ejercitar su poder de organización, no es menos claro que la misma debe tener una base en la plantilla, y sin esta base no es posible ni válida una Relación de Puestos de Trabajo.
A esto también hay que decir que la propia técnico de Recursos Humanos pide la conformidad de Intervención, diciendo que en la plantilla ya se aprobaron estos puestos que se pretenden crear. Luego, tendría que estar previamente cocinada la plantilla, la plantilla debería aprobarse antes, para que hubiera consignación presupuestaria. Otra cosa en la que tengo dudas, y es que como no tenemos la RPT completa, como dice la propia secretaria, y, además, nosotros ya hemos manifestado anteriormente que la RPT completa, la última, es de 2017, y no está ni en el Portal

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



de Transparencia, donde debería estar la RPT completa, pues claro, no tenemos todos los datos para poder ver que, efectivamente, esto se hace correctamente.

Sin embargo, sí hemos visto que en la plantilla que se trajo a aprobación aparecen 13 plazas de técnicos de Administración General, que son las que se aprobaron. Sin embargo, en el anexo de personal que se llevó a los presupuestos solo aparecen 9 plazas de técnico de Administración general, en el que no se relacionan ni con la plaza ni con el puesto. Bueno, pues el complemento de destino que aparece en los presupuestos de toda la plantilla, es de 1.090.000 y pico euros, y en el anexo es el de 1.089.000 y pico euros. Hay muy poca diferencia entre el anexo de personal y la plantilla, el anexo de personal, sí, y los presupuestos, que viene a indicar que los presupuestos se han conformado con respecto al anexo de personal, y ahí no aparecen estos cuatro puestos que se traen a aprobación ahora mismo.

Obvio el de la jefa de Contratación, puesto que es un puesto a amortizar, ese sí estaría en los presupuestos, el que se va a amortizar, y se compensaría con el nuevo puesto, que sería de funcionario. Pero no aparece el complemento de destino. Lo mismo ocurre con el complemento específico, que los presupuestos aparecen 3.150.440 euros, y en el anexo aparecen 3.109.426. O sea, tampoco cabrían los complementos específicos que se traen ahora a aprobación, que eso sí aparece ahora en la RPT. Además de que tampoco se justifica por qué hay estas diferencias, puesto que, según hemos podido ver en el anexo de personal, los complementos específicos, pues hay 5. O sea, me refiero a los técnicos de Administración General. Hay 5 complementos que son de 20.292 euros. Hay otros dos que son de 25.273 euros; uno de 21.821, y otra de 38.514. Entonces, ¿cómo se justifica estos cuatro que se traen por un importe de 21.958? Que no se corresponde ni con los que ya había, ni se justifica por qué se pone eso, y no más o menos.

Bueno, luego de la jefa de Contratación, que son 26.788 euros. En definitiva, entendemos que no se justifica, ni el complemento de destino, ni se trae correctamente la RPT, que lo que se trae es la creación de 5 plazas. Perdón, de 5 puestos de trabajo que modificarían la RPT, pero no se trae la modificación de la RPT. O sea, nosotros no podemos ver la RPT completa. La RPT que se modifica, ni la anterior, ni la que sale modificada. Nos genera, pues una gran inseguridad jurídica, y por eso no podemos votarla a favor. A pesar de que entendemos que estas plazas sí son necesarias.

Como dice la secretaria general, y totalmente, absolutamente de acuerdo con ella, que la RPT del Ayuntamiento actual no se ajusta su formato y contenido a la legalidad, que haya seguridad jurídica, como he dicho. Esto no es una cuestión de formato. Es una cuestión de información, porque nos falta información, la información que legalmente está prevista para completar, digamos, esta Relación de Puestos de Trabajo.

Luego, nos falta también el catálogo de funciones porque, como he dicho, son esos 3 instrumentos: plantilla, RPT y catálogo de funciones, que hace falta esa valoración de puestos de trabajo, que no lo han hecho. Llevan ustedes gobernando un montón de tiempo, 12 años, y no han sido capaces de hacerlo. Bueno, 11, les falta uno. Le falta uno. Un poco menos de uno. Tampoco justifican los complementos específicos.

En fin, no podemos votar a favor, como he dicho, porque nos genera muchas dudas en cuanto a su ajuste a la legalidad, incluso, a la consignación presupuestaria, que esté realmente consignada en los presupuestos, ya que no lo podemos comprobar. Vamos a abstenernos.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

Señora Orosa.

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/valida/n/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/valida/n/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>



Sra. Orosa Hidalgo: Sí, gracias, Alcalde.

Mire, no les voy a explicar ni los presupuestos, ni el anexo de personal, porque no es el tema que venimos a tratar hoy, y así es que hagan ustedes los deberes antes de venir a este Pleno. Algunos.

Es cierto que este Ayuntamiento adolece de funcionarios en ciertos puestos. Por eso, desde este equipo de Gobierno y de anteriores, hemos creado cerca de 30 plazas nuevas de funcionarios y funcionarias para mejorar esa estructura que teníamos y que entendíamos que era necesaria en este Ayuntamiento.

Para algunas de las dudas que han surgido en este debate, las funciones y las tareas no se deben recoger en la RPT. Ya viene detallado en la legislación, como han podido ver en los distintos informes, y en los complementos de destino específico, etcétera, es el mismo para todos los TAC. Entendemos que todos los días TAC tienen el mismo nivel, y por eso han podido ver que tienen el mismo complemento específico.

Con el catálogo de funciones, pues ¿qué les voy a decir? Que intentar arreglar problemas desde el año 89, pues, por mucho tiempo que estemos en este Ayuntamiento, por mucho 11 años que llevemos, es bastante complicado. Pero yo espero que en este mandato ya lo podamos llevar. De hecho, ya está hablado incluso con el Departamento de Contratación. Ya está visto con los sindicatos, para poder hacer la valoración de puestos de trabajo y tener un catálogo de funciones actualizado.

Obviamente, todo este punto, esta RPT está vista con los sindicatos. Miren, cuando dicen que falta transparencia, que no está colgado en la página web, ni en el Portal de Transparencia, aquí tengo la prueba de que está colgado en el Portal de Transparencia, tanto la RPT como las modificaciones de la RPT, en la página del Ayuntamiento de Coslada.es. Muy fácil de encontrar, Recursos Humanos, y después de Recursos Humanos se meten en RPT y tachan. Aquí está publicado. Con lo cual, creo que hay cierta falta de haberse metido en la página y haber investigado un poquito.

En cualquier caso, agradecerle el posicionamiento del resto de los grupos, y muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

¿El señor Cuenca no va a intervenir?

¿Señor Romero?

¿Señor García?

Gracias.

¿Señor Huete?

Sr. Huete Pérez: Sí, yo creo que, y consideramos, como aquí se ha expresado, y también en la comisión, que los puestos que se traen hoy aquí son necesarios. Lo que hay que hacer es votar a favor. Es así de sencillo, porque son necesarios. Claro, cuando se va a jubilar la jefa de Contratación o el Departamento de Contratación, también, que lo tenemos, con un personal exiguo, teniendo un atasco muy generalizado. Es decir, hay una necesidad grande de que se pueda hacer esa contratación. Hay una necesidad que está cubierta en los presupuestos, que está pactado con los sindicatos, y que es legal, porque aquí no hay ningún informe que diga que sea ilegal en hacer esto.

Por lo tanto, si hay una necesidad, lo que hay que hacer es votarse a favor. Otra cosa es que se quiera sugerir, se puede mejorar, dice que se debe publicar o no sé cuántas cosas más. Hay una RPT publicada con sus modificaciones, y eso es legal. Por lo tanto, yo creo que lo que se trae aquí sí es necesario o, mejor dicho, si no se aprobara, sería, yo creo que, contra los intereses en

	Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758

	Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



este momento, municipales de la eficacia y eficiencia, por no sé qué ardides. Así que, por lo tanto, mi posición será favorablemente a la contratación de estas personas.
Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.
Señora Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Gracias, señor Alcalde.

No iba a intervenir, pero es que, señor Huete, nos dice a la oposición que tenemos que votar cuando hay necesidad a favor. Pero si es que ustedes, sistemáticamente, en todos los Plenos ordinarios están votando en contra de mociones que presenta la oposición y que son necesidades reales para Coslada.

¿Es necesario estos puestos? Sí, pero ¿existe una serie de alegaciones o apreciaciones por parte de la secretaria? También. ¿Debería estar la modificación completa de la RPT? Sí. ¿No es obligatorio? A lo mejor no. ¿Legalmente se puede aceptar modificaciones parciales? Según la técnico del otro día, sí. Pero como existen alegaciones por parte de Secretaría, y también el interventor dijo el otro día que faltaba un mayor detalle de las funciones a realizar, nuestro grupo político, nuestro grupo municipal no se va a oponer, pero no va a poder votar a favor y votaremos abstención.

Gracias.

Sr. Presidente: Señora Peña.

Sra. Peña Carrero: Gracias, señor Alcalde.

Me hace gracia que diga que hagamos los deberes cuando le he dado datos, y precisos, sobre lo que se ha llevado en los presupuestos y sobre lo que se trae aquí, sobre la plantilla. La que tiene que hacer los deberes es usted. Es usted. Claro, yo le he dado datos con lo que hemos podido observar, lo que hemos podido ver con la información que tenemos. Estudiado está, a lo mejor es usted la que se lo tiene que estudiar un poquito más.

Sí, aparece aquí la RPT del 2017, y aparece en las modificaciones. Pero mire, que es que lo que tiene que traer es la RPT del 2022. No la RPT del 2017 y aquí fraccionamiento de modificaciones parciales. Esa información tiene que estar completa. Tiene que estar completa no solo para esta bancada, no solamente para toda la Corporación, sino también para todos los ciudadanos de Coslada.

Es preciso conocer todo esto, porque si, o sea, toda esta incertidumbre nos genera dudas, y esto es lo que hace que no les podamos votar a favor. Le he dicho antes, y no se lo voy a volver a repetir, que de la información que he podido contrastar, no me queda claro ni que haya consignación presupuestaria para estos puestos de trabajo que se traen aquí a aprobación. Con respecto a las alegaciones que dice la secretaria, evidentemente, estoy totalmente de acuerdo con todos estos defectos que se traen en esta propuesta y que deberían haberse solventado antes.

Es usted, señora Orosa, la que tiene que hacer los deberes. Es este equipo de Gobierno.

Como he dicho, vamos a abstenernos, porque consideramos que las plazas sí son necesarias, y por ello no vamos a votar en contra, pero sería para hacerlo.

Gracias, señor Alcalde.

Sr. Presidente: Gracias.

	<p>Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758</p>

	<p>Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vweXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504</p>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



Señora Orosa.

Sra. Orosa Hidalgo: Gracias, Alcalde.

Mire, yo ya tengo madre que me diga lo que tengo que hacer. Entonces, eviten algún tipo de esas afirmaciones. Cuando nosotros entramos y nosotras entramos aquí en el año 2015, por lo menos, en el Departamento de Recursos Humanos, lo que nos encontramos fue un vacío absoluto de gestión durante 4 años, en el Departamento de Recursos Humanos. No había actualización de RPT. No había habido presupuestos, con lo cual, tampoco estaba la plantilla, etcétera.

Así es que, antes de decir que tienen otros que hacen los deberes, de verdad, aplíquense el cuento, ya se lo han dicho en varias intervenciones en este Pleno, que "consejos vendo que para mí no tengo".

Entonces, pues antes de intentar echar por tierra el trabajo, no de los políticos de esta Corporación, entiendo que va en el cargo, sino de los técnicos y de las técnicas de cada uno de los departamentos de este Ayuntamiento, pues hombre, deberían hacérselo mirar.

Muchas gracias.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:



Votos a favor: **16**; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 4 de PODEMOS COSLADA, 1 de VOX COSLADA, 1 del GRUPO MIXTO, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.


Votos en contra: **0**.

Abstenciones: **7**; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR, y 2 de CIUDADANOS COSLADA.

El **Pleno Municipal** por 16 votos a favor, ningún voto en contra y 7 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos. De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

	Código de firma: Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/Q1HN-6RSM-MJX1-6624-5549-0758
	

	Código de firma: Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504 , sha512: 8Zymjo+eZyMEi3Q4gzoxRdBGCrQ6XwPI8J+BTb91E7vveXVPZv3sPMgFGwT3fwQ1lpFIPK5OxUf/ EW5FUTX/zA== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/Q1CJ-GA7J-AQW1-6623-7768-5504
	